

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0031442

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Distribuidora Global Nails sas

Reivindicación de colores: verde, azul y negro pantone

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Aclaradores de uñas; adhesivos para fijar uñas postizas; adhesivos para fijar uñas y pestañas postizas; adhesivos para pegar las uñas postizas; adhesivos para pestañas, cabello y uñas postizas; adhesivos para pestañas, cabellos y uñas postizas; adhesivos para uñas postizas; apósitos para la reconstitución de uñas; apósitos para la reparación de uñas; bases para esmaltes de uñas; blanqueadores para las uñas; brillantina para las uñas; calcomanías decorativas para uñas; calcomanías para las uñas; capa base de laca de uñas; capa de esmalte de uñas; capa superficial para esmalte de uñas; cremas para las uñas; cremas para las uñas de uso cosmético; endurecedor de uñas [cosméticos]; endurecedores de uñas; endurecedores de uñas [cosméticos]; escarcha para las uñas; esmalte de uñas; esmaltes de acabado para uñas; esmaltes de base para las uñas [productos cosméticos]; esmaltes de uñas; esmaltes de uñas de acabado; esmaltes de uñas en gel; esmaltes de uñas para uso cosmético; esmaltes de uñas y quitaesmaltes; fortalecedores de uñas; imprimación para uñas



[cosméticos]; kits para el cuidado de las uñas que comprenden esmaltes de uñas, quitaesmaltes y uñas postizas; kits para el cuidado de las uñas que comprenden esmaltes de uñas y quitaesmaltes; kits para el cuidado de las uñas que comprenden lacas de uñas, quitaesmaltes y uñas postizas; kits para el cuidado de las uñas que comprenden lacas de uñas y quitaesmaltes; kits para el cuidado de las uñas que comprenden principalmente esmaltes de uñas, quitaesmaltes y uñas postizas; kits para el cuidado de las uñas que comprenden principalmente lacas de uñas, quitaesmaltes y uñas postizas; kits para el cuidado de las uñas que comprenden principalmente lacas de uñas y quitaesmaltes; laca de uñas para uso cosmético; lacas de acabado para uñas; lacas de uñas; lacas de uñas de acabado; lacas para las uñas; lápices para aplicar el esmalte de uñas; lápices quitaesmaltes de uñas; lociones para fortalecer las uñas; materiales de revestimiento para esculpir las uñas de las manos; pegatinas decorativas para uñas; plumas de esmalte de uñas; polvos para esmalte de uñas; preparaciones cosméticas para el cuidado de las uñas; preparaciones cosméticas para las uñas; preparaciones cosméticas para secar esmaltes de uñas; preparaciones para el cuidado de la piel, los ojos y las uñas; preparaciones para el cuidado de las uñas; preparaciones para pulir las uñas; preparaciones para retirar uñas de gel; preparaciones y productos para el cuidado de las uñas; preparados reparadores de uñas; productos de revestimiento para esculpir uñas; productos de revestimiento para esculpir uñas [productos cosméticos]; productos para ablandar las uñas; productos para el cuidado de las uñas; puntas de uñas.
8: Limas de uñas; limas de uñas [eléctricas]; pulidores de uñas para su uso en la manicura.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Distribuidora Global Nails sas
c/l 13A Sur 53B 98
ITAGÜI 055412 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

WILMAR ALEXANDER GIRALDO ARCILA, CALLE 51 # 49-11, MEDELLIN 051000 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa

y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.